



## Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

### CERTIFICADO

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
1789/2018	El Pleno

**Adela Díaz Morales, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,  
CERTIFICO:**

Que en la sesión celebrada el 6 de agosto de 2018 se adoptó el siguiente acuerdo:

#### **3.- Expediente relativo a la contratación del Servicio de Obras y Mantenimiento (SOM) de Bienes Muebles e Inmuebles Municipales (Expte. 1789/2018).**



Previa declaración de urgencia, por carecer el presente punto del orden del día del preceptivo dictamen de comisión informativa conforme preceptúa el artículo 126 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.), por unanimidad de los asistentes, se pasa a su deliberación y votación.

Visto el expediente instruido para la contratación del Servicio de Obras y Mantenimiento de Bienes Muebles e Inmuebles Municipales (SOM).

El expediente de contratación (procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada) es aprobado mediante acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en sesión celebrada el día 30 de enero de 2018, aprobándose los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y de Prescripciones Técnicas (PPT) que rigen el expediente, disponiéndose, asimismo la aprobación y autorización del gasto y la apertura del procedimiento de licitación, todo ello con sujeción al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP).

Instruido el procedimiento de adjudicación, del que queda constancia en el expediente administrativo, la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 28 de junio de 2018, eleva propuesta de adjudicación del contrato, previa incorporación al expediente de la documentación previa requerida en el PCAP, a la entidad "Canaragua Concesiones, S.A.", con CIF A76624345, por el siguiente importe máximo de gasto anual:

Anualidad	Ejercicios	Principal	GIC (7%)	TOTAL
1ª	2018 – 2019	1.600.000,00	112.000,00	1.712.000,00
2ª	2019 – 2020	1.648.000,00	115.360,00	1.763.360,00
3ª	2020 – 2021	1.697.440,00	118.820,80	1.816.260,80



## Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

4ª	2021 – 2022	1.748.363,20	122.385,42	1.870.748,62
5ª	2022 – 2023	1.800.814,10	126.056,99	1.926.871,08
6ª	2023 – 2024	1.854.838,52	129.838,70	1.984.677,22
7ª	2024 – 2025	1.910.483,67	133.733,86	2.044.217,53
8ª	2025 – 2026	1.887.798,18	133.745,87	2.021.544,06
TOTAL		10.227.737,67	850.941,64	11.078.679,31

Y la ejecución de las siguientes mejoras, cuyo destino podrá ser variado por el ayuntamiento siempre que no se alteren los importes y plazos de ejecución que se indican:

Denominación de la Mejora	Importe (IGIC excluido)	Plazo
Impermeabilización de la Plaza de La Perdoma	126.340,66 €	10/2018 - 01/2019
Mejoras en el Velatorio de La Perdoma	153.567,23 €	10/2018 - 01/2019
Mejoras en la Plaza de San Antonio	86.064,49 €	10/2018 - 01/2019
Mejoras en el Patio 1 del Cementerio Municipal	237.975,13 €	06/2022 - 10/2022
Repavimentación de aceras del municipio	132.018,66 €	11/2018 - 03/2019
Actualización Registro Titulares Cementerio	43.391,58 €	03/2019 - 05/2019

Mediante escrito de fecha 9 de julio de 2018, la entidad "Canaragua Concesiones, S.A." presenta la documentación requerida, la cual se ajusta a las disposiciones del correspondiente PCAP.

Emitido informe con fecha 1 de agosto por el Jefe del Área de Servicios, Obras y Desarrollo Económico Local, en sentido favorable.

Visto el informe emitido por el Jefe del Área de Fiscalización con fecha 1 de agosto de 2018, de carácter favorable, con indicación de que con anterioridad a la formalización del contrato el expediente se deberá someter nuevamente a la previa fiscalización, a los efectos del cumplimiento del plazo previsto en la normativa de aplicación en relación con la presentación del recurso especial en materia de contratación.

Vista la propuesta de acuerdo elevada por la Junta de Portavoces en sesión celebrada el día 6 de agosto de 2018.

El Pleno, por diez votos a favor emitidos por los representantes del grupo municipal CCa-PNC, y ocho abstenciones de los grupos municipales PSOE, USP y mixto (PP), y por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

### ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la adjudicación del contrato para la gestión del Servicio de Obras y Mantenimiento de Bienes Muebles e Inmuebles de carácter Municipal, a la entidad "Canaragua Concesiones, S.A.", por el siguiente importe máximo de gasto por anualidades:



## Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

Anualidad	Ejercicios	Principal	IGIC (7%)	TOTAL
1ª	2018 – 2019	1.600.000,00	112.000,00	1.712.000,00
2ª	2019 – 2020	1.648.000,00	115.360,00	1.763.360,00
3ª	2020 – 2021	1.697.440,00	118.820,80	1.816.260,80
4ª	2021 – 2022	1.748.363,20	122.385,42	1.870.748,62
5ª	2022 – 2023	1.800.814,10	126.056,99	1.926.871,08
6ª	2023 – 2024	1.854.838,52	129.838,70	1.984.677,22
7ª	2024 – 2025	1.910.483,67	133.733,86	2.044.217,53
8ª	2025 – 2026	1.777.981,18	126.455,87	1.904.437,05
TOTAL		15.227.737,67	1.033.941,64	16.261.679,31

(En cualquier caso, dado el carácter plurianual del contrato, la autorización y compromiso del gasto de las anualidades posteriores a la primera se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos).

Y la ejecución de las siguientes mejoras, cuyo destino podrá ser variado por el Ayuntamiento, siempre que no se alteren los importes y plazos de ejecución que se indican:

Denominación de la Mejora	Importe (IGIC excluido)	Plazo
Impermeabilización de la Plaza de La Perdoma	126.340,66 €	10/2018 - 01/2019
Mejoras en el Velatorio de La Perdoma	153.567,23 €	10/2018 - 01/2019
Mejoras en la Plaza de San Antonio	86.064,49 €	10/2018 - 01/2019
Mejoras en el Patio 1 del Cementerio Municipal	237.975,13 €	06/2022 - 10/2022
Repavimentación de aceras del Municipio	132.018,66 €	11/2018 - 03/2019
Actualización Registro Titulares Cementerio	43.391,58 €	03/2019 - 05/2019

SEGUNDO.- Autorizar y disponer gasto, por importe total de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS Y TREINTA Y UN CÉNTIMOS (15.223.679,31 €), con cargo a las aplicaciones presupuestarias comprendidas dentro del Subconcepto 227.10.- "Servicio de Obras y Mantenimiento (SOM)" del Estado de Gastos del Presupuesto General (o aplicaciones que pudieran sustituirlas), las cuales forman una bolsa conjunta en función de las necesidades a realizar, según el siguiente desglose por anualidades:

Período	Principal	IGIC (7%)	TOTAL
De 01/09/2018 a 31/12/2018	533.333,33	37.333,33	570.666,67
De 01/01/2019 a 31/12/2019	1.616.000,00	113.120,00	1.729.120,00
De 01/01/2020 a 31/12/2020	1.664.480,00	116.513,60	1.780.993,60
De 01/01/2021 a 31/12/2021	1.714.414,40	120.009,01	1.834.423,41
De 01/01/2022 a 31/12/2022	1.765.846,83	123.609,28	1.889.456,11
De 01/01/2023 a 31/12/2023	1.818.822,24	127.317,56	1.946.139,80
De 01/01/2024 a 31/12/2024	1.873.386,90	131.137,08	2.004.523,99
De 01/01/2025 a 31/12/2025	1.929.588,51	135.071,20	2.064.659,70



## Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

De 01/01/2026 a 31/08/2026	1.311.865,45	91.830,58	1.403.696,04
TOTAL	14.227.737,67	995.941,64	15.223.679,31

No obstante, dado el carácter plurianual del contrato, la autorización y compromiso del gasto de las anualidades posteriores al presente ejercicio se subordinará al crédito que para cada año se consigne en los respectivos presupuestos.

TERCERO.- Notificar la resolución a los licitadores, mediante correo electrónico, y realizar todas las publicaciones derivadas de la adjudicación y formalización del contrato, así como remitir al Tribunal de Cuentas, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 29 del TRLCSP y dentro de los tres meses siguientes a su formalización, copia certificada del contrato, acompañada de un extracto del expediente de contratación, en la forma y términos regulados por la Resolución de 23 de diciembre de 2015 de la Presidencia de dicho Tribunal de Cuentas.

CUARTO.- Suscribir, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, y previa fiscalización de la Intervención, el documento administrativo de formalización del contrato, incorporado al expediente, facultando al Sr. Alcalde para la firma del mismo y cuantos documentos procedan en ejecución del presente acuerdo.

QUINTO.- Autorizar a las empresas no adjudicatarias a la retirada de la documentación constitutiva de sus ofertas, transcurridos tres meses desde la adjudicación, siempre que dirijan solicitud por escrito al Ayuntamiento en la que expresamente se indique su aceptación de la resolución del procedimiento y su no intención de recurrir la misma. En cualquier caso, transcurrido el plazo de un año desde la adjudicación del contrato, se girará comunicación a los licitadores para que procedan a retirar dicha documentación o, en caso contrario, proceder a su destrucción.

SEXTO.- Dar cuenta del presente pronunciamiento a la comisión informativa competente en la primera sesión que celebre.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**